

RESOLUCION N° 02.Q.IJ. 4 0 1

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE DE CARGA SISTTRANSPORTPALANQUILLA S.A., por la de SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO ESMERALDAS SERVITRANSPE S.A., aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto del 2001, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.02.289 de 25 de enero del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01148 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE DE CARGA SISTTRANSPORTPALANQUILLA S.A. por la de SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO ESMERALDAS SERVITRANSPE S.A.; b) El aumento de capital; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Esmeraldas, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE DE CARGA SISTTRANSPORTPALANQUILLA S.A., por la de SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO ESMERALDAS SERVITRANSPE S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

40000007

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Sexto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Esmeraldas, inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía TRANSPORTE DE CARGA SISTTRANSPORTPALANQUILLA S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

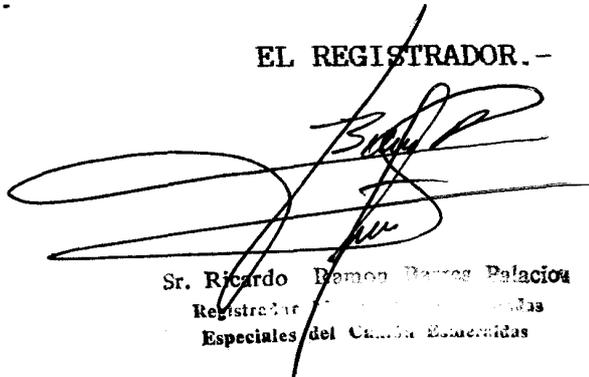

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

 RCC/cmf.
EXP. 49961

REGISTRO MERCANTIL Y DE PRENDAS ESPECIALES DEL CANTON
ESMERALDAS.- RICARDO RAMON BARRAS PALACIOS, CERTIFICA: Que con
esta fecha 19 de marzo del 2.002, procedo a inscribir la
presente Resolución No.-02.Q.IJ.401 de fecha 30 de Enero del
2.002, bajo el Registro No.-03 del Registro Mercantil y el
No.-112 del Repertorio General.- LO CERTIFICO.-
HORA: 15Hoo.

EL REGISTRADOR.-




Sr. Ricardo Ramon Barras Palacios
Registrador
Especiales del Cantón Esmeraldas